

# 5

## Programas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia

---





## 5.1. SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, crea en su artículo 8 el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, como instrumento de cooperación para la articulación de los servicios sociales y la promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia.

### ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTIVOS DEL SISTEMA

Durante el año 2023, se han celebrado, por orden cronológico, las siguientes reuniones de los Órganos de Cooperación del SAAD:

- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 3 de enero de 2023 (por correo electrónico).
- Reunión ordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 22 de febrero de 2023 (presencial y por videoconferencia).
- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 24 de febrero de 2023 (por correo electrónico).
- Reunión extraordinaria de la Comisión Delegada del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, del día 01 de marzo de 2023 (presencial y por videoconferencia).
- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 15 de marzo de 2023 (presencial y por videoconferencia).
- Reunión extraordinaria de la Comisión Delegada del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, del día 24 de abril de 2023 (por videoconferencia).
- Reunión extraordinaria del Comité Consultivo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 10 de mayo de 2023 (por correo electrónico).
- Reunión extraordinaria del Comité Consultivo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 11 de mayo de mayo de 2023 (por videoconferencia).
- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 12 de mayo de 2023 (presencial y por videoconferencia).
- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 19 de junio de 2023 (presencial y por videoconferencia). Reunión conjunta con el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.



- Reunión extraordinaria de la Comisión Delegada del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, del día 20 de octubre de 2023 (presencial y por videoconferencia).
- Reunión ordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 24 de octubre de 2023 (presencial y por videoconferencia).
- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 30 de noviembre de 2023 (por correo electrónico).

Cuyo desglose temático es el siguiente:

- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 3 de enero de 2023 (por correo electrónico).

#### ORDEN DEL DÍA

Punto único. - Informe sobre el anteproyecto de Ley de familias.

- Reunión ordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 22 de febrero de 2023 (presencial y por videoconferencia).

#### ORDEN DEL DÍA

Punto primero. - Propuesta de acuerdo del Consejo Territorial sobre los criterios de distribución y distribución resultante de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado de 2023, destinados a las Comunidades Autónomas (todas excepto País Vasco y Navarra por su especial régimen de financiación) y Ciudades de Ceuta y Melilla para la realización de programas sociales para el ejercicio 2023:

- Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales (aplicación presupuestaria 26.16.231F.453.07 por importe de 198.704.000€).
- Plan de Desarrollo Gitano (aplicación presupuestaria 26.16.231F 453.01 por importe de 2.000.000€).

Punto segundo. - Información sobre el anteproyecto de Ley de condiciones básicas para la igualdad en el acceso y disfrute de los servicios sociales.

Punto tercero. - Ruegos y preguntas.



- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 24 de febrero de 2023 (por correo electrónico).

#### ORDEN DEL DÍA

Punto único. - Informe sobre la Ley de condiciones básicas para la igualdad en el acceso y disfrute de los servicios sociales.

- Reunión extraordinaria de la Comisión Delegada del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, del día 1 de marzo de 2023 (presencial y por videoconferencia).

#### ORDEN DEL DÍA

Punto único. - Marco de Cooperación Interadministrativa 2023.

- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 15 de marzo de 2023 (presencial y por videoconferencia).

#### ORDEN DEL DÍA

Punto primero. - Información sobre el Proyecto de Acuerdo para el Marco de Cooperación Interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2023 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia

Punto segundo. - Información sobre el PERTE de la Economía Social y de los Cuidados.

- Reunión extraordinaria de la Comisión Delegada del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, del día 24 de abril de 2023 (por videoconferencia).

#### ORDEN DEL DÍA

Punto primero. - Presentación borrador de memoria de actividades del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (período 2020-2022).



Punto segundo. - Presentación borrador de Acuerdo sobre asistencia personal.

- Reunión extraordinaria del Comité Consultivo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 10 de mayo de abril de 2023 (por correo electrónico).

#### ORDEN DEL DIA

Punto único. - Informe sobre el Proyecto de Acuerdo para el Marco de Cooperación Interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2023 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.

- Reunión extraordinaria del Comité Consultivo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 11 de mayo de abril de 2023 (por videoconferencia).

#### ORDEN DEL DIA

Punto primero - Información sobre la modificación del Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Punto segundo. - Información sobre el Acuerdo por el que se definen y establecen las condiciones específicas de acceso a la asistencia personal en el sistema de autonomía y atención a la dependencia.

- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 12 de mayo de 2023 (presencial y por videoconferencia).

#### ORDEN DEL DÍA

Punto primero. - Acuerdo sobre el Marco de Cooperación Interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2023 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.

Punto segundo. - Acuerdo por el que se definen y establecen las condiciones específicas de acceso a la asistencia personal en el sistema de autonomía y atención a la dependencia.

Punto tercero. - Adopción del acuerdo del Consejo Territorial sobre los criterios de distribución y distribución resultante, de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado, destinados a las Comunidades Autónomas (todas excepto País Vasco y Navarra por su especial régimen de financiación) y Ciudades de Ceuta y Melilla para la realización de los siguientes programas sociales para el ejercicio 2023:



- Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales (aplicación 29.05.231F.453.07 por importe de 198.704.000€) una vez autorizada la distribución por el Consejo de ministros.
- Plan de Desarrollo Gitano (aplicación 29.05.231F 453.01 por importe de 2.000.000€).

Punto cuarto - Recomendaciones sobre la protección de las personas mayores y vulnerables ante olas de calor.

- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 19 de junio de 2023 (presencial y por videoconferencia). Reunión conjunta con el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

#### ORDEN DEL DÍA

Punto primero. - Aprobación del Acuerdo por el que se establece la Hoja de Ruta para la mejora de la atención temprana en España sobre un marco común de universalidad, responsabilidad pública, equidad, gratuidad y calidad.

Punto segundo. - Ruegos y preguntas.

- Reunión extraordinaria de la Comisión Delegada del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, del día 20 de octubre de 2023 (presencial y por videoconferencia).

#### ORDEN DEL DÍA

Punto único.- Propuesta de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 "Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 1.062.018.128,65 euros.

- Reunión ordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 24 de octubre de 2023 (presencial y por videoconferencia).



## ORDEN DEL DÍA

Punto primero. - Aprobación de las actas anteriores.

Punto segundo. - Aprobación de la Memoria de actividades del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (período 2020-2022).

Punto tercero. - Aprobación del Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre la concesión de subvenciones a los programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, para el año 2023.

Punto cuarto. - Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 1.062.018.128,65 euros

Punto quinto. – Información sobre el programa de asistencia material básica FSE+ 2021-2027 “Básico”

Punto sexto. - Ruegos y preguntas.

- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 30 de noviembre de 2023 (por correo electrónico).

## ORDEN DEL DIA

Punto Único.- Acuerdo sobre la aprobación de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 1.099.994.178,33 euros.

En este punto, cabe recordar que se puede acceder a todos los acuerdos adoptados en el seno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a través del siguiente enlace a la página web del Imserso:

<https://imserso.es/autonomia-personal-dependencia/sistema-autonomia-atencion-dependencia-saad/el-saad/organos-sistema/organos-cooperacion/acuerdos-adoptados-consejo-territorial-sociales-saad>

## COLABORACIÓN FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

El artículo 7 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, establece tres niveles diferentes de protección por parte del Sistema: un nivel mínimo de protección garantizado por la



Administración General del Estado; un nivel de protección acordado entre la AGE y las distintas comunidades autónomas; y un nivel de protección adicional que pueda establecer cada comunidad.

### Nivel mínimo de protección

De acuerdo con el calendario de aplicación progresiva de la Ley 39/2006, establecido en la Disposición Final primera de la misma, se encuentran incorporadas ya al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) las personas cuya situación de dependencia haya sido valorada con un Grado III, Gran Dependencia (niveles 1 y 2), con Grado II, Dependencia Severa (niveles 1 y 2); y el colectivo de personas valoradas con un Grado I (niveles 1 y 2). Hay que recordar que el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incorporó diferentes modificaciones del SAAD. De esta forma, en relación con la valoración de la situación de dependencia, se procedió a modificar el sistema establecido, suprimiendo la existencia de los niveles.

En relación con las cuantías, para el nivel mínimo de protección asociado a cada uno de los diferentes grados de dependencia, se recogen en la disposición adicional centésima octava de la [Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023](#) (publicado en el BOE de 24 de diciembre de 2022).

### Expresión cuantificada de los niveles de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia 2023

GRADO Y NIVEL	CUANTÍA
Grado III Gran Dependencia	290,00
Grado II Dependencia Severa	130,00
Grado I Dependencia Moderada	76,00

De esta forma, durante todo el ejercicio 2023 se han obtenido las cantidades correspondientes a cada uno de los meses por este concepto calculadas las mismas en función del número de personas beneficiarias con prestación reconocida existente en cada comunidad.

Así, las aportaciones económicas realizadas por la Administración General del Estado a las comunidades autónomas, en concepto de nivel mínimo de protección, en el ejercicio presupuestario 2023 (diciembre 2022 a noviembre 2023 incluidos), han sido las siguientes:

CC.AA.	TOTAL
Andalucía	548.614.747,55 €
Aragón	66.115.494,09 €
Asturias (Principado de)	52.162.579,96 €
Balears (Illes)	51.576.964,65 €



CC.AA.	TOTAL
Canarias	57.523.688,25 €
Cantabria	27.987.991,31 €
Castilla y León	225.832.710,87 €
Castilla-La Mancha	107.619.293,02 €
Cataluña	329.903.314,21 €
Comunitat Valenciana	202.211.093,34 €
Extremadura	74.717.220,78 €
Galicia	153.980.571,51 €
Madrid (Comunidad de)	321.023.836,67 €
Murcia (Región de)	53.777.212,65 €
Navarra	24.849.412,16 €
País Vasco	98.468.433,75 €
Rioja (La)	17.784.018,07 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.414.148.582,84 €</b>

<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>2.446.147.980,00 €</b>
<b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1</b>	<b>-15.869.083,10 €</b>
<b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2</b>	<b>-749.184,70 €</b>
<b>PRESUPUESTO FINAL</b>	<b>2.429.529.712,20 €</b>
<b>SALDO PRESUPUESTO</b>	<b>15.381.129,36 €</b>

### Estadísticas del SAAD

Las estadísticas relativas a la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), se elaboran mensualmente de acuerdo con la información que las propias Comunidades Autónomas, como administraciones públicas competentes en la materia, transmiten al SISAAD, bien mediante la utilización del aplicativo como herramienta de gestión, o bien remitiendo la información a través de los correspondientes servicios web.

En base a esta información, se confeccionan las estadísticas relativas a las principales magnitudes del Sistema (solicitudes, resoluciones de valoración, personas beneficiarias, etc.).

De esta forma, mensualmente se publican en la página del Portal de la Dependencia las estadísticas de gestión del SAAD ([disponible en la web del Imsero](#)).

Se trata de unas estadísticas donde se recoge la información incorporada por las Comunidades Autónomas, referida a las magnitudes más relevantes del sistema (número de solicitudes, personas beneficiarias de prestaciones, tipología de las mismas...), presentando la información disgregada por Comunidades Autónomas. Además, se elaboran diferentes perfiles teniendo en cuenta el sexo y la edad de las personas solicitantes y las personas beneficiarias con prestaciones.

Asimismo, se recoge información facilitada por la Tesorería General de la Seguridad Social, acerca del número de convenios especiales que han suscrito las personas cuidadoras no profesionales de las personas en situación de dependencia, por Comunidad Autónoma y perfil del suscriptor del convenio.



### **Evolución de las magnitudes más significativas del SAAD en el año 2023**

Durante el año 2023 se han seguido intensificando los procesos de calidad de datos, cuyo objetivo es mejorar la información disponible en el Sistema, con mayor nivel de calidad.

Se observa que, a partir de enero de 2023 aumentan todas las principales variables. Así hay un incremento interanual de 76.247 personas con derecho a prestación en el año 2023, alcanzando un total de 1.567.107 personas. Las solicitudes crecen durante el año 2023 en 79.354, hasta cerrar diciembre de 2023 en 2.061.372 solicitudes. Las resoluciones de valoración han alcanzado un total de 1.944.185, lo que supone 93.977 personas más que en diciembre de 2022.

El aumento de personas beneficiarias con prestación reconocida ha sido el mayor de todas las variables, de 98.429 personas más que en diciembre de 2022, situándose a fecha de diciembre de 2023 en 1.411.866 personas.

En los siguientes cuadros se recoge la evolución de las magnitudes más significativas del Sistema durante el año 2023 y su comparativa respecto a diciembre de 2011 y 2022:



## Solicitudes

El número de solicitudes aumentó en 79.354 en el último año, observándose descensos en noviembre y diciembre de 2023.

CC.AA.	2011	2022	2023												Evolución 2011-2023	Evolución 2022-2023
	DICIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
Andalucía	414.365	422.621	421.864	424.055	425.532	427.328	430.185	433.486	431.318	428.922	426.595	425.463	422.976	420.976	6.611	-1.645
Aragón	49.436	51.170	51.138	51.265	51.519	51.720	52.261	52.747	52.709	52.929	53.137	53.455	53.885	54.128	4.692	2.958
Asturias, Principado de	35.582	43.882	44.192	44.688	44.700	44.486	44.731	45.417	46.011	46.391	46.555	46.790	47.113	46.871	11.289	2.989
Illes Balears	24.402	39.461	39.808	40.305	40.775	41.078	41.490	42.037	42.419	42.593	42.939	43.293	43.539	43.584	19.182	4.123
Canarias	37.771	57.712	57.982	57.844	57.505	57.756	57.804	59.043	59.710	60.701	61.055	61.680	62.675	63.120	25.349	5.408
Cantabria	24.504	23.164	23.160	23.452	23.427	23.571	23.549	23.546	23.599	23.726	23.714	23.695	23.808	23.876	-628	712
Castilla y León	96.276	146.929	147.653	148.272	148.924	149.821	150.745	151.767	152.778	153.863	154.644	155.442	156.261	156.550	60.274	9.621
Castilla-La Mancha	91.050	89.947	90.834	91.964	92.632	93.138	94.029	94.471	95.149	95.553	95.991	95.726	95.196	94.676	3.626	4.729
Cataluña	276.916	354.754	355.497	359.267	361.875	363.501	365.101	368.289	370.884	374.101	375.746	377.760	351.972	352.939	76.023	-1.815
Comunitat Valenciana	108.226	185.933	186.647	187.770	189.190	191.925	195.490	197.799	200.158	201.091	202.495	203.398	206.145	205.653	97.427	19.720
Extremadura	45.143	56.834	56.797	56.885	56.862	57.035	57.364	57.881	57.979	58.227	58.313	58.538	58.608	58.876	13.733	2.042
Galicia	89.625	79.633	80.387	80.413	80.507	80.456	82.795	83.145	83.324	83.438	83.392	83.578	83.723	83.919	-5.706	4.286
Madrid, Comunidad	150.220	224.953	225.189	225.177	229.086	229.862	231.382	233.210	234.175	234.466	237.354	238.875	237.594	237.216	86.996	12.263
Murcia, Región de	50.730	55.440	55.614	56.203	57.106	57.942	59.227	60.122	60.408	60.702	61.577	62.109	62.443	62.760	12.030	7.320
Navarra, C. Foral de	18.049	21.291	21.331	21.382	21.369	21.478	21.583	21.751	21.797	21.858	21.979	22.032	22.127	22.108	4.059	817
País Vasco	82.656	108.983	109.294	109.999	109.480	110.499	110.818	111.374	112.012	112.122	112.659	113.402	113.565	114.252	31.596	5.269
La Rioja	14.027	14.358	14.306	14.280	14.405	14.350	14.526	14.552	14.594	14.580	14.579	14.651	14.582	14.631	604	273
Ceuta y Melilla	3.751	4.953	4.979	4.984	5.007	5.062	5.098	5.123	5.135	5.162	5.170	5.184	5.197	5.237	1.486	284
<b>TOTAL</b>	<b>1.612.729</b>	<b>1.982.018</b>	<b>1.986.672</b>	<b>1.998.205</b>	<b>2.009.901</b>	<b>2.021.008</b>	<b>2.038.178</b>	<b>2.055.760</b>	<b>2.064.159</b>	<b>2.070.425</b>	<b>2.077.894</b>	<b>2.085.071</b>	<b>2.061.409</b>	<b>2.061.372</b>	<b>448.643</b>	<b>79.354</b>



## Resoluciones de valoración

Durante el año 2023 se observa tendencia creciente desde enero de 2023 en el número de resoluciones, sólo con un ligero descenso intermensual en noviembre acabando el año con un total de 1.944.185 resoluciones 93.977 más que en diciembre de 2022).

CC.AA.	2011	2022	2023												Evolución 2011-2023	Evolución 2022-2023
	DICIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
Andalucía	382.084	375.118	374.904	375.850	376.861	378.149	381.285	384.241	386.909	388.272	389.125	391.632	394.981	392.545	10.461	17.427
Aragón	46.799	46.968	47.020	47.165	47.372	47.594	48.136	48.209	47.966	48.041	48.010	48.208	48.404	48.583	1.784	1.615
Asturias, Principado de	30.502	40.199	40.217	40.338	40.298	40.550	40.919	41.658	41.870	41.692	41.448	41.081	41.140	41.209	10.707	1.010
Illes Balears	22.187	36.020	36.155	36.595	37.095	37.754	38.451	38.540	38.623	39.205	39.600	40.174	40.514	40.725	18.538	4.705
Canarias	30.840	47.498	47.595	48.083	48.647	49.176	49.685	50.306	50.587	51.370	51.719	52.097	52.450	52.927	22.087	5.429
Cantabria	24.405	22.423	22.403	22.681	22.659	22.791	22.737	22.849	22.877	22.976	22.952	22.933	23.023	23.077	-1.328	654
Castilla y León	90.323	139.217	139.708	140.473	141.040	141.778	142.502	143.181	143.867	144.558	145.333	146.129	146.879	150.140	59.817	10.923
Castilla-La Mancha	86.465	86.743	87.070	87.657	88.248	88.695	89.439	89.970	90.878	90.767	91.458	91.963	92.354	91.940	5.475	5.197
Cataluña	255.926	330.438	330.861	330.477	334.791	335.272	337.520	341.061	343.780	342.548	346.080	349.697	324.785	327.571	71.645	-2.867
Comunitat Valenciana	106.986	169.110	170.093	172.035	173.624	175.133	177.623	179.873	182.428	181.536	184.587	185.448	187.392	189.030	82.044	19.920
Extremadura	40.015	53.876	53.736	53.945	53.928	54.294	54.563	54.967	55.087	55.368	55.510	55.845	56.080	56.464	16.449	2.588
Galicia	79.797	79.015	79.725	79.668	79.861	79.947	82.256	82.735	82.905	83.005	82.951	83.124	83.197	83.386	3.589	4.371
Madrid, Comunidad	143.773	224.758	224.954	225.048	228.981	229.760	231.271	232.772	234.078	234.329	237.103	238.510	237.448	237.020	93.247	12.262
Murcia, Región de	49.331	50.117	50.107	50.718	51.182	51.370	51.786	51.647	51.869	51.566	52.799	52.811	53.715	54.056	4.725	3.939
Navarra, C. Foral de	17.506	21.233	21.269	21.317	21.305	21.412	21.516	21.682	21.724	21.790	21.909	21.958	22.051	22.030	4.524	797
País Vasco	79.235	108.415	108.729	109.443	108.954	110.006	110.384	110.944	111.558	111.679	112.230	112.964	113.145	113.823	34.588	5.408
La Rioja	14.027	14.352	14.222	14.196	14.357	14.314	14.224	14.388	14.505	14.516	14.524	14.589	14.522	14.615	588	263
Ceuta y Melilla	3.557	4.708	4.720	4.774	4.797	4.823	4.931	4.946	4.965	4.948	4.966	4.986	5.003	5.044	1.487	336
<b>TOTAL</b>	<b>1.503.758</b>	<b>1.850.208</b>	<b>1.853.488</b>	<b>1.860.463</b>	<b>1.874.000</b>	<b>1.882.818</b>	<b>1.899.228</b>	<b>1.913.969</b>	<b>1.926.476</b>	<b>1.928.166</b>	<b>1.942.304</b>	<b>1.954.149</b>	<b>1.937.083</b>	<b>1.944.185</b>	<b>440.427</b>	<b>93.977</b>



## Personas con derecho a prestación

Las personas con derecho a prestación han tenido tendencia creciente desde enero de 2023, sólo con un ligero descenso intermensual en noviembre, finalizando el año con 1.567.107 personas con derecho a prestación, 76.247 personas más con respecto al año 2022.

CC.AA.	2011	2022	2023												Evolución 2011-2023	Evolución 2022-2023
	DICIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
Andalucía	269.797	307.238	306.923	308.138	309.072	310.310	313.063	315.471	317.743	318.910	319.660	321.747	324.437	322.158	52.361	14.920
Aragón	33.650	39.112	39.217	39.381	39.602	39.832	40.343	40.376	40.067	40.094	40.029	40.189	40.365	40.520	6.870	1.408
Asturias, Principado de	20.012	31.755	31.768	31.885	31.846	32.096	32.461	33.157	33.303	33.083	32.855	32.529	32.408	32.560	12.548	805
Illes Balears	16.853	29.491	29.597	29.961	30.395	30.964	31.549	31.630	31.705	32.152	32.468	32.926	33.198	33.350	16.497	3.859
Canarias	25.143	41.768	41.825	42.250	42.790	43.299	43.720	44.266	44.506	45.219	45.502	45.803	46.090	46.523	21.380	4.755
Cantabria	17.861	18.426	18.422	18.674	18.640	18.746	18.667	18.740	18.718	18.782	18.727	18.681	18.743	18.749	888	323
Castilla y León	66.077	114.380	114.957	115.719	116.386	116.939	117.576	118.231	118.905	119.582	120.382	121.156	121.924	122.746	56.669	8.366
Castilla-La Mancha	56.181	69.929	70.316	71.050	71.607	72.086	72.848	73.351	74.149	74.018	74.590	75.022	75.339	74.835	18.654	4.906
Cataluña	179.861	257.644	257.858	257.520	261.369	261.744	263.601	266.498	268.621	267.442	270.305	273.349	248.053	250.190	70.329	-7.454
Comunitat Valenciana	73.516	144.410	145.266	146.981	148.437	149.500	151.771	153.761	156.005	155.267	157.949	158.694	160.391	161.791	88.275	17.381
Extremadura	27.482	38.917	38.813	39.001	38.982	39.320	39.562	39.935	39.981	40.213	40.297	40.570	40.752	41.046	13.564	2.129
Galicia	63.176	71.374	72.132	72.215	72.445	72.621	73.720	74.403	74.661	74.894	74.926	75.173	75.321	75.584	12.408	4.210
Madrid, Comunidad	96.495	173.065	173.474	172.967	176.885	178.356	179.595	181.366	182.245	183.035	185.310	186.521	185.807	185.857	89.362	12.792
Murcia, Región de	38.321	44.287	44.273	44.800	45.186	45.346	45.645	45.394	45.584	45.325	46.467	46.438	47.299	47.580	9.259	3.293
Navarra, C. Foral de	10.786	16.013	16.049	16.074	16.084	16.121	16.173	16.251	16.294	16.304	16.440	16.564	16.732	16.801	6.015	788
País Vasco	51.664	79.067	79.169	79.632	79.239	79.909	80.094	80.529	81.021	81.065	81.460	81.855	81.957	82.443	30.779	3.376
La Rioja	8.950	10.545	10.393	10.387	10.554	10.470	10.381	10.512	10.601	10.606	10.602	10.668	10.594	10.646	1.696	101
Ceuta y Melilla	2.121	3.439	3.457	3.510	3.535	3.555	3.655	3.673	3.680	3.661	3.677	3.691	3.698	3.728	1.607	289
<b>TOTAL</b>	<b>1.057.946</b>	<b>1.490.860</b>	<b>1.493.909</b>	<b>1.500.145</b>	<b>1.513.054</b>	<b>1.521.214</b>	<b>1.534.424</b>	<b>1.547.544</b>	<b>1.557.789</b>	<b>1.559.652</b>	<b>1.571.646</b>	<b>1.581.576</b>	<b>1.563.108</b>	<b>1.567.107</b>	<b>509.161</b>	<b>76.247</b>



### Personas beneficiarias con prestación reconocida

En el año 2023 han crecido las personas beneficiarias con prestación reconocida desde enero. El resultado ha sido de 1.411.866 personas beneficiarias con prestación en diciembre de 2023, 98.429 más que en diciembre de 2022.

CC.AA.	2011	2022	2023												Evolución 2011-2023	Evolución 2022-2023
	DICIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
Andalucía	194.877	270.632	269.733	270.247	269.920	271.313	272.073	272.883	275.501	276.119	279.070	280.143	281.863	286.600	91.723	15.968
Aragón	22.207	37.547	37.223	37.626	37.918	38.208	38.394	38.821	39.213	39.459	39.671	39.898	40.121	40.334	18.127	2.787
Asturias, Principado de	14.261	28.977	28.712	28.697	28.870	29.209	29.719	29.810	29.908	30.053	30.221	30.524	30.849	31.214	16.953	2.237
Illes Balears	10.311	26.198	26.547	26.794	26.768	26.991	27.463	27.990	27.809	28.446	28.700	28.954	29.118	29.233	18.922	3.035
Canarias	11.009	34.697	35.138	35.766	36.628	37.361	37.988	38.568	38.957	39.291	39.639	40.012	40.343	40.697	29.688	6.000
Cantabria	15.133	17.553	17.682	17.830	17.818	17.908	17.805	17.776	17.653	17.610	17.466	17.312	17.282	17.166	2.033	-387
Castilla y León	60.493	114.173	114.750	115.546	116.227	116.770	117.431	118.073	118.742	119.437	120.214	121.004	121.749	122.589	62.096	8.416
Castilla-La Mancha	38.876	67.338	67.152	67.423	67.575	68.043	68.486	68.992	69.483	69.903	69.984	70.822	71.826	72.357	33.481	5.019
Cataluña	118.359	187.874	188.719	187.648	191.389	192.301	194.624	197.300	198.202	199.368	199.875	201.339	202.264	201.720	83.361	13.846
Comunitat Valenciana	43.762	133.839	135.053	136.992	138.962	140.764	142.054	142.536	139.356	138.619	140.566	143.800	144.169	146.290	102.528	12.451
Extremadura	18.593	32.795	32.536	32.637	32.777	33.170	33.607	34.378	34.481	34.303	34.508	34.759	35.080	35.293	16.700	2.498
Galicia	35.199	68.103	68.745	69.070	70.190	70.490	71.475	72.272	72.568	72.822	73.023	73.212	73.482	73.691	38.492	5.588
Madrid, Comunidad	79.745	163.762	162.396	162.755	164.657	167.084	168.871	171.082	168.923	172.160	173.387	174.935	176.545	177.795	98.050	14.033
Murcia, Región de	27.616	37.762	37.921	37.872	38.104	38.398	38.643	39.144	39.421	39.370	39.648	39.783	40.250	40.484	12.868	2.722
Navarra, C. Foral de	8.131	15.245	15.293	15.327	15.346	15.398	15.455	15.541	15.589	15.602	15.742	15.885	16.064	16.142	8.011	897
País Vasco	43.821	65.206	65.174	65.350	65.268	65.806	66.047	66.391	66.909	66.844	66.938	67.247	67.169	67.674	23.853	2.468
La Rioja	7.675	8.548	8.562	8.637	8.666	8.756	8.872	8.945	9.016	9.014	9.002	9.051	9.144	9.180	1.505	632
Ceuta y Melilla	1.937	3.188	3.193	3.183	3.215	3.221	3.250	3.280	3.299	3.282	3.297	3.350	3.379	3.407	1.470	219
<b>TOTAL</b>	<b>752.005</b>	<b>1.313.437</b>	<b>1.314.529</b>	<b>1.319.400</b>	<b>1.330.298</b>	<b>1.341.191</b>	<b>1.352.257</b>	<b>1.363.782</b>	<b>1.365.030</b>	<b>1.371.702</b>	<b>1.380.951</b>	<b>1.392.030</b>	<b>1.400.697</b>	<b>1.411.866</b>	<b>659.861</b>	<b>98.429</b>



### Informe MoMo de dependencia e Impacto Covid-19 en la dependencia

Desde el estado de alarma se han ido realizando el Informe de impacto de la Covid-19 en la dependencia (se ha dejado de publicar en enero de 2023) y el Informe MoMo de dependencia (estudio del exceso de mortalidad en el sistema de la dependencia), el primero de ellos con periodicidad mensual, y el segundo ha pasado a tener periodicidad trimestral desde marzo de 2022 ([disponible en la web del Imserso](#)).

### Financiación del SAAD

Desde julio de 2021 está disponible en la web del Imserso la información relativa a la financiación del SAAD desde el año 2007 hasta ahora, y se actualiza mensualmente ([disponible en la web del Imserso](#)).

Se distingue entre el Nivel Mínimo, el Nivel Acordado, los certificados anuales del Gasto en dependencia emitidos por las CCAA, la financiación de las cuotas de la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales que suscriben el convenio especial, y el Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo.

La última actualización se publicó el 26 de enero de 2024, con información de las nóminas de nivel mínimo y cuotas de cuidadores hasta la nómina de noviembre.

### Informe trimestral de empleo en los Servicios Sociales

Se ha publicado periódicamente el informe trimestral de empleo de Servicios Sociales. Está publicado con las fechas de referencia del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2023 ([disponible en la web del Imserso](#)).

Además, se han incluido datos de empleo por tipo de edad y sexo a nivel nacional desde el tercer trimestre de 2021.

### Informe semanal COVID-19 en centros residenciales

El 2 de diciembre de 2020, el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, tras la aprobación del Informe Covid-Residencias, acordó la elaboración y publicación de una estadística semanal de la situación de los centros residenciales.

El 2 de marzo de 2021 se publicó el primer reporte de esta nueva estadística sobre la situación del COVID-19 en los centros residenciales de personas mayores, de personas en situación de discapacidad y otros alojamientos colectivos permanentes dirigidos a personas mayores y/o personas en situación de discapacidad.

El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD [acordó, en su sesión de 21 de diciembre de 2022](#), que **la recogida y publicación de los datos se suspendería a partir de la semana 4ª de 2023 (semana del 23 al 29 de enero)** si la situación se mantuviera en unos parámetros de control normales.



Por tanto, sólo se llevó a cabo su publicación durante el primer mes de 2023, finalizando esta según lo acordado en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD.

### **Censo de residencias**

En el año 2021 se iniciaron los trabajos para incorporar una nueva operación estadística dentro de las operaciones que realiza el Imsero. La necesidad de esta nueva operación, que se denomina “Censo de Centros Residenciales de Servicios Sociales en España” ha surgido tras la pandemia de la COVID-19 y sus consecuencias en los centros de servicios sociales de carácter residencial, ya que se ha puesto de manifiesto la existencia de problemas de acceso a datos precisos sobre estas instalaciones, su cuantificación, régimen de funcionamiento, capacidad y personal.

Actualmente no existe un censo homogéneo en todo el país para conocer de forma completa el número de centros sociales residenciales, sus características y dotaciones, las personas que residen en ellos y sus características y el personal que les atiende.

Por todo ello, el objetivo de esta nueva operación es proporcionar información detallada de las características de los centros residenciales en el territorio español.

Los resultados de la estadística se difundirán en cuanto este depurado el censo según los datos aportados por los centros residenciales de manera anual.

En el año 2022 se hizo una prueba piloto con 100 centros y posteriormente se inició la recogida de datos de todos los centros a través del formulario web desarrollado exclusivamente para este censo.

Durante el año 2023 se ha estado trabajando en la depuración de los datos y en la elaboración del Informe de publicación, el cual se espera publicar para el primer semestre de 2024.

### **Plan de choque de dependencia**

El Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su reunión del día 15 de enero de 2021, adoptó, sin ningún voto en contra, el Acuerdo para la Puesta en Marcha del Plan de Choque para el Impulso del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

Este Acuerdo recoge una serie de objetivos de muy diversa naturaleza, para lograr una importante mejora en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Entre tales objetivos se puede destacar la reducción de la lista de espera, la regulación de la asistencia personal, la elevación de las cuantías asociadas al nivel mínimo, la recuperación del nivel acordado, el establecimiento como derecho subjetivo del servicio de teleasistencia para todas las personas en situación de dependencia que vivan en su domicilio, o la modificación del Acuerdo de acreditación de centros y servicios del SAAD (que data del año 2008).

Se trata de una serie de medidas referidas a cuestiones clave para el desarrollo y la mejora del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y que algunas ya han sido abordadas de manera expresa en el seno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD durante el



año 2021. En ese sentido, cabe destacar la aprobación del correspondiente Marco de Cooperación Interadministrativa para el ejercicio 2022, que recuperaba así la financiación a través del nivel acordado, mediante una aportación de la Administración General del Estado de 483.197.420 €.

En relación con otras cuestiones, tales como la modificación del Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, o la aprobación de un nuevo real decreto que regule el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y que recoge asimismo un nuevo baremo de valoración de la discapacidad (adecuado a la CIF OMS/2001), es en el año 2022 cuando estos dos hitos se culminan, el 28 de junio se llega a un nuevo Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del SAAD y el 20 de octubre se publica en el BOE el Real Decreto que regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

No debe olvidarse que en muchos casos se trata de medidas de naturaleza estructural, cuya implementación efectiva requiere un cierto período de tiempo de cara a su implantación, de tal forma que los resultados que se derivan de las mismas, si bien pueden comenzar ya a atisbarse, resultarán apreciables en el Sistema con el paso del tiempo.

#### **Cotizaciones de la Seguridad Social derivadas de los convenios especiales de las personas cuidadoras no profesionales de las personas en situación de dependencia**

El [Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación](#), ha recuperado la financiación de las cuotas del convenio especial de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia a cargo de la Administración General del Estado, que serán abonadas conjunta y directamente por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Asimismo, el Real Decreto-ley añade una nueva disposición transitoria trigésima primera al texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, según el cual las cuotas de los convenios especiales, previstos en el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, se abonarán con cargo a la Administración General del Estado desde el 1 de abril de 2019.

De este modo, durante todo el ejercicio 2023 se han obtenido las cantidades correspondientes a cada uno de los meses por este concepto calculadas las mismas en función del número de personas beneficiarias con prestación reconocida existente en cada comunidad.

Así, las aportaciones económicas realizadas por la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas, en concepto de nivel mínimo de protección, en el ejercicio presupuestario 2023 (diciembre 2022 a noviembre 2023 incluidos), han sido las siguientes:

MES	TOTAL
dic-22	14.855.121,47
ene-23	15.269.337,94
feb-23	15.133.547,77



MES	TOTAL
mar-23	15.551.734,36
abr-23	17.636.061,92
may-23	17.664.798,31
jun-23	16.593.214,04
jul-23	17.832.553,43
ago-23	17.465.723,06
sep-23	17.491.769,83
oct-23	17.859.600,16
nov-23	17.718.625,50
<b>TOTAL</b>	<b>201.072.087,79</b>

<b>PRESUPUESTO FINAL</b>	<b>201.588.627,80 €</b>
<b>SALDO PRESUPUESTO</b>	<b>516.540,01 €</b>

En el ejercicio presupuestario de 2023 había 184.970.360,00 € destinados a cuotas de cuidadores. Con los cambios del salario mínimo que se han producido recientemente fue necesario aumentar el presupuesto de esta partida en dos ocasiones, primero por importe de 15.869.083,10 € y posteriormente por importe de 749.184,70 €, siendo el presupuesto final de 201.588.627,80 € destinados a cuotas de cuidadores. Habiéndose ejecutado el 99,74% (201.072.087,79 €).

Por último, el [Real Decreto 1057/2021, de 30 de noviembre](#), modifica el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia. La modificación tiene como objeto mantener actualizada la base de cotización original de la persona cuidadora no profesional que reduce su jornada.

### Nivel acordado de protección

La [Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia \(en adelante Ley de Dependencia\)](#), al configurar el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) establece tres niveles de protección:

- El nivel mínimo de protección, cuya financiación le corresponde de manera íntegra a la Administración General del Estado.
- El nivel acordado de protección, cuya financiación será asumida por a la Administración General del Estado y a la Administración de cada una de las comunidades autónomas
- El nivel adicional de protección, que será financiado por aquellas comunidades que decidan implantar este nivel.

En relación al nivel acordado, la propia Ley de Dependencia establece que para su desarrollo la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas acordarán el Marco de Cooperación Interadministrativa, y que a su vez será desarrollado mediante los correspondientes Convenios entre la Administración General del Estado y cada una de las



Comunidades Autónomas, y en los que se acordarán los objetivos, medios y recursos para la aplicación de los servicios y prestaciones recogidos en la propia Ley de Dependencia. De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los objetivos, medios y recursos en desarrollo del Marco de Cooperación Interadministrativa acordado en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD.

En este punto, y una vez fijado el marco normativo que justifica la suscripción de estos convenios, debe tenerse en consideración que este mecanismo de financiación (nivel acordado) si bien entró en vigor en el ejercicio 2007, a la par que la Ley de Dependencia, fue objeto de suspensión en el año 2021, y ha sido precisamente en el ejercicio 2021 cuando se ha procedido a su recuperación. En ese sentido, en los créditos del presupuesto del Instituto de mayores y Servicios Sociales (Imserso) para el ejercicio 2021, se consignó una cantidad de 283.197.420 € para la financiación del nivel acordado de protección. Durante el ejercicio 2022 esas cantidades se situaron en una cifra total de 483.197.420 € (es decir, hubo un incremento de 200 millones de euros), incremento que se mantuvo en el año 2023, con una aportación de la AGE cifrada en 783.197.420 € (aumentándose en 300 millones de euros en relación con el ejercicio anterior).

En cuanto a la distribución de dichos créditos entre las distintas comunidades autónomas, los criterios de reparto se deben recoger en el correspondiente Marco de Cooperación Interadministrativa para el año 2023 (MCI 2023). De conformidad con la normativa aplicable, (en especial de acuerdo con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria), tras haber sido informado del proyecto del MCI 2023 inicialmente tanto la Comisión delegada del SAAD, como el Comité Consultivo y el propio Consejo Territorial, con fecha de 3 de mayo el Consejo de Ministros autorizó el mencionado reparto. Con posterioridad, el MCI 2023 fue aprobado formalmente por el Consejo Territorial en fecha de 12 de mayo, y fue objeto de publicación el [Boletín Oficial del Estado de fecha 6 de junio](#).

En este MCI se han recogido los siguientes criterios de reparto, basados en la existencia de diferentes fondos, estableciéndose como novedad en relación con ejercicios anteriores, la incorporación de un nuevo fondo específico, asociado al grado de cumplimiento del Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema.

Los diferentes fondos han tenido la siguiente estructura:

- Fondo de estructura, con un peso porcentual del 18,61%:
  - Población potencialmente dependiente, con un peso del 13,18% del total
  - Superficie, con un peso del 1,04% del total
  - Dispersión poblacional, con un peso del 0,37% del total
  - Insularidad, con un peso del 0,37% del total
  - Coste de los servicios, con un peso del 3,65% del total



- Fondo de gestión, con un peso porcentual del 22,34%:
  - Personas atendidas, con un peso del 11,17%
  - Agilidad administrativa, con un peso del 11,17%
- Fondo de cumplimiento de objetivos, con un peso porcentual del 33,51%:
  - Mejora en el empleo, con un peso del 11,17%
  - Reducción de la lista de espera, con un peso del 11,17%
  - Calidad de las prestaciones y servicios, con un peso del 11,17%
- Fondo de apoyo para el despliegue del Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del SAAD, con un peso porcentual del 25,54 %.

Una vez aplicados los mismos, con los datos más recientes de cada indicador, se llevó a cabo una distribución inicial de los créditos entre las diferentes comunidades autónomas. En este punto, merece destacar que el reparto del citado Fondo de apoyo para el despliegue del Acuerdo sobre acreditación de centros y servicios, también se tuvo en consideración la gestión del SAAD llevada a cabo en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, en concreto a través de las Direcciones Territoriales del Imsero en ambas ciudades, como administración competente para la gestión del Sistema en ambas ciudades.

No obstante, lo anterior, dicha distribución no fue la que definitivamente se acabó plasmando en los diferentes convenios de colaboración, en virtud del contenido del propio MCI 2022 y los convenios que lo desarrollaron. En esa dirección, cabe recordar que dicho MCI establecía en el punto 10 de su Apartado IV denominado “Determinación de los compromisos financieros de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas”, que “La cuantía del nivel acordado 2023, con los criterios de reparto que se establezcan en su momento, quedará condicionada al mantenimiento para 2022 del importe de gasto promediado de los ejercicios 2020 y 2021 –detráidas las aportaciones estatales por los niveles mínimo y acordado– de forma que si el gasto 2022 –detráida igualmente la aportación estatal– fuese inferior al promedio de los dos años anteriores, la diferencia se minorará del resultado final de los indicadores de dicho reparto para el nivel acordado de 2023. En caso de existir cantidades sobrantes como consecuencia de lo anterior, se redistribuirán entre las comunidades a las que no se haya aplicado dicha minoración”.

En una misma dirección, en el apartado sexto de la cláusula sexta de los convenios que se firmaron con las distintas comunidades autónomas, referida la “Justificación de gastos por la comunidad autónoma”, se estableció que “La cuantía del nivel acordado para 2023, con los criterios de reparto que se establezcan en su momento, quedará condicionada al mantenimiento para 2022 del importe de gasto promediado de los ejercicios 2020 y 2021 –detráidas las aportaciones estatales por los niveles mínimo y acordado– de forma que si el gasto 2022 –detráida igualmente la aportación estatal– fuese inferior al promedio de los dos años anteriores,

la diferencia se minorará del resultado final de los indicadores de dicho reparto para el nivel acordado de 2023. En caso de existir cantidades sobrantes como consecuencia de lo anterior, se redistribuirán entre las comunidades a las que no se haya aplicado dicha minoración”.

En ambos casos, la finalidad de tales disposiciones radicaba en asegurar que la financiación del SAAD en su conjunto se viese incrementada cada año, por los esfuerzos de la AGE manteniendo el nivel de inversión autonómico.

Por todo ello, una vez comprobados los índices de gasto de todas las comunidades autónomas, se pudo constatar que existieron comunidades autónomas cuya aportación a la financiación del SAAD durante 2022 resultó inferior al promedio de sus aportaciones durante los años 2020 y 2021. A consecuencia de lo anterior, se procedió a la modificación de las cantidades inicialmente previstas en el MCI 2023 aprobado en el seno del Consejo Territorial, de modo que las cantidades libradas finalmente a las distintas comunidades autónomas quedaron como se recoge en el siguiente cuadro:

Comunidades y Ciudades Autónomas	Distribución	
	Cantidad	Porcentaje
Andalucía	172.141.539,81 €	21,98%
Aragón	30.551.925,58 €	3,90%
Asturias, Principado de	23.719.949,05 €	3,03%
Baleares, Illes	19.600.664,55 €	2,50%
Canarias	29.173.874,21 €	3,72%
Cantabria	27.332.650,54 €	3,49%
Castilla y León	72.269.282,65 €	9,23%
Castilla - La Mancha	51.953.616,19 €	6,63%
Catalunya	76.131.624,84 €	9,72%
Comunitat Valenciana	62.571.202,33 €	7,99%
Extremadura	11.555.610,29 €	1,48%
Galicia	53.867.385,81 €	6,88%
Madrid, Comunidad de	116.412.742,24 €	14,86%
Murcia, Región de	16.386.107,30 €	2,09%
Rioja, La	19.163.147,90 €	2,45%
Ceuta	177.096,74 €	0,02%
Melilla	188.999,97 €	0,02%
<b>Total</b>	<b>783.197.420,00 €</b>	<b>100,00%</b>

Tras la aprobación del mencionado MCI 2023, y como desarrollo del mismo, comenzaron los correspondientes procesos de tramitación con las comunidades autónomas de régimen común (puesto que la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco no participan de este mecanismo de financiación). Para ello se confeccionó un modelo-tipo de convenio, de tal forma que se ha firmado el mismo texto con todas las comunidades autónomas (con la única salvedad del Anexo I de cada convenio), de tal manera que se suscribieron los correspondientes convenios en las siguientes fechas:

- Comunidad Autónoma de Aragón: 18 de octubre.
- Comunidad de Castilla y León: 18 de octubre.
- Comunidad Autónoma de Andalucía: 24 de octubre
- Comunidad Autónoma de Principado de Asturias: 26 de octubre.
- Comunidad Autónoma de Región de Murcia: 27 de octubre.
- Comunidad Autónoma de Cantabria: 3 de noviembre.
- Comunidad Autónoma de Extremadura: 4 de noviembre.
- Comunidad Autónoma de La Rioja: 8 de noviembre.
- Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: 16 de noviembre.
- Comunidad Autónoma de Canarias: 16 de noviembre.
- Comunidad Autónoma de Galicia: 20 de noviembre.
- Comunidad de Madrid: 20 de noviembre.
- Comunidad Autónoma de Illes Balears: 24 de noviembre.
- Comunitat Valenciana: 7 de diciembre.
- Comunidad Autónoma de Catalunya: 14 de diciembre.

Además, se han publicado en el Boletín Oficial del Estado los siguientes convenios:

- Comunidad de Castilla y León: 25 de octubre:
- Comunidad Autónoma de Aragón: 27 de octubre.
- Comunidad Autónoma de Andalucía: 3 de noviembre.
- Comunidad Autónoma de Región de Murcia: 10 de noviembre.
- Comunidad Autónoma de Cantabria: 15 de noviembre.
- Comunidad Autónoma de Extremadura: 17 de noviembre.
- Comunidad Autónoma de La Rioja: 20 de noviembre.
- Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: 21 de noviembre.
- Comunidad Autónoma de Canarias: 27 de noviembre.
- Comunidad Autónoma de Galicia: 27 de noviembre.
- Comunidad de Madrid: 2 de diciembre.



- Comunidad Autónoma de Illes Balears: 5 de diciembre.
- Comunidad Autónoma de Principado de Asturias: 9 de diciembre.
- Comunitat Valenciana: 22 de diciembre.
- Comunidad Autónoma de Catalunya: 23 de diciembre.

Se puede acceder a la totalidad de los convenios a través del siguiente enlace ([disponible en la web del Imsero](#)).

Además, por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social se hicieron efectivos los libramientos de las cantidades correspondientes a todas las comunidades autónomas.

Durante el primer trimestre de 2023 (las comunidades autónomas deberán justificar la aplicación efectiva de los créditos librados a través de los convenios. Asimismo, se convocarán las comisiones de seguimiento (previstas en todos los convenios) a los efectos de poder llevar a cabo un seguimiento del grado de consecución de los objetivos incorporados en cada convenio.

## 5.2. PROGRAMA DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA

- Respuesta a peticiones del Buzón, del Portal de Transparencia o llegadas por otras vías, procedentes de ciudadanos o asociaciones, planteando consultas en el ámbito jurídico, estadístico y asistencial en discapacidad y dependencia.
- Contestación a las consultas planteadas en relación con los baremos de Discapacidad y Dependencia.
- Tramitación de expedientes de dependencia de extranjeros residentes en España.
- Respuesta a peticiones de organismos oficiales.
- Participación en la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS.
- Seguimiento de los trabajos llevados a cabo por el Instituto Universitario de Integración en la Comunidad (INICO), del pilotaje del proyecto de Escala de Valoración Específica Ampliada de la dependencia de los niños de 0 a 6 años correspondiente al real decreto 174/2011, de 11 de febrero, para validar la herramienta de valoración.
- Reunión del grupo de trabajo el 5 de septiembre de 2023.
- Participación en la elaboración para la codificación en la CIE-10 de la BEPED (Base Estatal de Personas con Valoración de Discapacidad).
- Reunión con el INE el 19 de octubre, para mostrar como quedarían la presentación de los datos de la BEPED, con el cambio a el nuevo baremo adaptado a la CIF.



- Jornadas presenciales en el CEADAC del [Curso de Formación online del nuevo Baremo Discapacidad adaptado a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud \(CIF-OMS/2001\)](#). Del 30 de enero al 2 de febrero.
- Jornadas casos prácticos y resolución de dudas 1er curso de formación on-line [Curso de Formación online del nuevo Baremo Discapacidad adaptado a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud \(CIF-OMS/2001\)](#). Participación como ponente y alumna en las Jornadas en el [Curso de Formación online del nuevo Baremo Discapacidad adaptado a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud \(CIF-OMS/2001\)](#). Del 20 al 23 de febrero.
- Participación como ponente y alumna en las Jornadas en el [Curso de Formación online del nuevo Baremo Discapacidad adaptado a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud \(CIF-OMS/2001\)](#). Del 21 al 24 de marzo.
- Jornadas presenciales en el Ceadac del [Curso de Formación online del nuevo Baremo Discapacidad adaptado a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud \(CIF-OMS/2001\)](#). Del 28 al 30 de marzo.
- Participación en los puntos focales de médicos, para las dudas que vayan surgiendo en el baremo de Discapacidad adaptado a la CIF.
- Sesión plenaria de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la valoración del grado de Discapacidad, el 27 de febrero. Con el siguiente Orden del día:
  - Primero. - Aprobar si procede, el acta de la reunión de 30 de junio de 2022.
  - Segundo. - Nombrar secretario/a de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad.
  - Tercero. - Activar los grupos de trabajo:
    - Revisión de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.
    - Discapacidad intelectual, capacidad intelectual límite y empleo público.
  - Cuarto. - Los artículos 8 y 11 del RD 888/2022, insta a seno de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad que determine el formato común para la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad y que se elabore y revise la relación de circunstancias especiales que puedan dar lugar a que la evaluación se realice por medios no presenciales o telemáticos.
    - Determinar las circunstancias especiales que puedan dar lugar a la realización de la valoración por medios no presenciales o telemáticos.(Artículo 8, del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre)
    - Determinar el formato común de la Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad. (Artículo 11, del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre)
  - Quinto. - Ruegos y preguntas
    - Repercusión del BLA en las Tarjetas de Aparcamiento (Andalucía)
    - Tramitación de urgencia.

- Sesión plenaria de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la valoración del grado de Discapacidad, el 18 de abril. Con el siguiente Orden del día:

Primero. -Aprobar si procede, el acta de la reunión de 27de febrero de 2023.

Segundo. -Información sobre los criterios aprobados en la sesión de 27 de febrero de 2023 para la valoración por medios no presenciales o telemáticos.

Tercero.- Modelo Dictamen-Propuesta.

Cuarto. -Ruegos y preguntas

- Sesión plenaria de la Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento de la aplicación del Baremo de Valoración de la Dependencia, el 16 de marzo, con el siguiente orden del día:

Primero. - Aprobación si procede, del acta de la reunión de 22 de noviembre de 2021.

Segundo. - Informar de los resultados pilotaje del proyecto de Escala de Valoración Específica Ampliada de la Dependencia de los niños de 0 a 6 años.

Tercero. - Ruegos y preguntas

- Se ha continuado la tramitación de informes en relación con la resolución de recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de grado de dependencia adoptadas por las DD TT del Instituto de Ceuta y Melilla, y la coordinación con la evaluación de dependencia requerida por los Estados miembros de la UE.

**Informes Técnicos de los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones emitidas por las Direcciones Territoriales del Imserso en Ceuta y Melilla, relativos a valoración de la situación de dependencia (año 2023)**

Dirección Territorial	Peticiones en periodo		Emitidos		En tramitación
	Pendientes	Recibidos	Favorables	Desfavorables	
Ceuta	0	10	1	9	0
Melilla	0	15	0	15	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>1</b>	<b>24</b>	<b>0</b>



### Programa de Valoración de las situaciones de Dependencia año 2023 Ciudadanos Comunitarios

Según el marco de cooperación de los reglamentos (CE) nº 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 por el que se adoptan las normas de aplicación de Reglamento (CE) nº 883/2004, sobre la coordinación de los sistemas de Seguridad Social.

Comunidad Autónoma	Número en periodo año 2023		
	Pendientes	Recibidos	Valorados
Andalucía	3		0
Baleares	4		0
Canarias	10		1
Murcia	1		0
Valencia	1		0